Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR.
DEMANDANTE: DEFENSORÍA DE FAMILIA en representación de los intereses del menor JESÚS DAVID VELÁZQUEZ MENDOZA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00111-00.

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde surtir la audiencia establecida por los artículos 579 C. G. del P.; en consecuencia, para su celebración se fija el diez (10) de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo Lifesize.

Cítese a las partes para que concurran personalmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

Se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

- Acta de registro civil de nacimiento de la menor JESÚS DAVID VELASQUEZ MENDOZA.

- Acta de registro civil de nacimiento de la señora LUZ NERIETH VELASQUEZ MENDOZA madre del menor.
- Acta de registro civil de defunción de la señora LUZ NERIETH VELASQUEZ MENDOZA.
- Acta de registro civil de nacimiento de la señora PRUDENCIA LEONOR MENDOZA PABÓN.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de la señora PRUDENCIA LEONOR MENDOZA PABÓN.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- DENIS ANGÉLICA VELASQUÉZ MENDOZA
- TERESA MENDOZA PABÓN
- NEISA PÉREZ CANTILLO
- LUZ STELLA MARTÍNEZ RUÍZ

A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

ORDENAR a la Trabajadora Social de este despacho, practique visita social virtual al lugar donde habita el menor, así mismo donde su familia extensa, para verificar, las condiciones socio familiares y económicas que poseen, núcleo familiar, redes de apoyo, relaciones afectivas, abuelos, tíos y todo cuanto sea relevante para dirimir el proceso de la referencia.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Practicar interrogatorio de parte a la señora PRUDENCIA LEONOR MENDOZA PABÓN, para que declare sobre objeto del proceso, para que declare sobre el objeto del proceso que se realizará después del practicado por el señor Juez.

ENTREVISTA AL MENOR

ENTREVISTAR al menor JESÚS DAVID VELASQUEZ MENDOZA a fin de conocer los lazos afectivos con la solicitante, redes de apoyo.

ADVERTIR a la parte interesada que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a37b10ac392cda4ee5eab9ed7eec4e6931560051725c85bdb7aaa2a456bd2171
Documento generado en 23/08/2021 04:46:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica